



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173

San Isidro, 27 MAR. 2023

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 00043-2023-1400-GSCTGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe N° 128 -0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 85°, numerales 3 y 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como una de las funciones exclusivas de las municipalidades distritales en materia de seguridad ciudadana, el organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado por el Decreto Legislativo N° 1454, define a la Seguridad Ciudadana como aquella acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos; del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, y se aprueba el Reglamento de dicho Registro;

Que, los artículos 2°, 3°, 4° y 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgo, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2019-IN, establecen que el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, es el registro sistematizado e integrado de la información del personal y de los servicios que prestan los Serenazgos constituidos, entre otros, en las municipalidades distritales, conforme a Ley; el cual es obligatorio para todos los municipios que hayan implementado servicios de serenazgo o lo realicen en un futuro, los que están obligados a ingresar y remitir, por medio informático, la información requerida mediante el Formulario de Registro de Serenos – FORESE y el Formulario de Registro de Serenazgos – FORESER, a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, a cargo de la administración e implementación del mencionado registro;

Que, a su vez, el artículo 12° del citado reglamento, establece que la autoridad regional o municipal designará bajo responsabilidad, al funcionario encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual, remitir la información a la que se refiere el reglamento; así como ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del





contenido y otros, siendo que la designación del funcionario será informada oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;

Que, por su parte, el artículo 95° y el numeral b) del artículo 99° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505 y modificatoria, establecen que la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión del Riesgo de Desastres, es el órgano de línea encargado de cautelar el cumplimiento de la legislación de competencia municipal en materia de seguridad ciudadana; así como que la Subgerencia de Serenazgo tiene como una de sus funciones, el brindar el servicio de serenazgo velando por la seguridad de los ciudadanos, mediante acciones disuasivas, en apoyo con la Policía Nacional;

Que, a través del documento del visto, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión del Riesgo de Desastres propone como funcionario encargado del registro de información en la Plataforma Virtual de la Dirección de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, así como remitir la información a que hace referencia el Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgo, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2019-IN, al Subgerente de Serenazgo de la Municipalidad de San Isidro;

Que, por otro lado, los artículos 7°, numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto administrativo o de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, de acuerdo a lo expuesto, corresponde efectuar la designación según la propuesta formulada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión del Riesgo de Desastres, debiéndose dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 368 de fecha 31 de agosto de 2022;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR con eficacia anticipada al 01.01.2023, como funcionario encargado de ingresar a la Plataforma Virtual y remitir la información a la que se refiere el Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2019-IN, así como ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos y veracidad de su contenido, al Subgerente de Serenazgo, cuyos datos se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	:	ANTAR AUGUSTO AGUILAR LIZARZABURU
Documento Nacional de Identidad	:	43356266
Cargo	:	Subgerente de Serenazgo
Correo electrónico institucional	:	<u>antar.aguilar@munisanisidro.gob.pe</u>

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO con eficacia anticipada al 29 de diciembre de 2022, la Resolución de Alcaldía N° 368 de fecha 31 de agosto de 2022.





ARTÍCULO TERCERO.- PONER DE CONOCIMIENTO la presente designación a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión del Riesgo de Desastres a través de la Subgerencia de Serenazgo, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad www.munisanisidro.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Nancy R. Vizurraga Torrejón
Mag. NANCY R. VIZURRAGA TORREJÓN
Alcaldesa

